



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 302 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 18 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 597-2016-GRJ/GRDS de fecha 05 de Julio del 2016; el Reporte N° 056-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 16 de Junio del 2016; el Informe N° 008-2016-GRJ/GRDS de fecha 16 de Mayo del 2016; el Informe 069-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 11 de Mayo del 2016; el Informe Legal N° 258-2016-GRJ/ORAJ de fecha 31 de Marzo del 2016; el Reporte N° 43-2016-GRJ-DRSJ-DG de fecha 17 de Marzo del 2016; el Informe N° 29-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 14 de Marzo del 2016; el Informe Técnico N° 001-2016-GRJ-DRSJ-RSVM-DE-OA de fecha 03 de Febrero del 2016, relacionado a la Reestructuración de la Red de Salud Valle del Mantaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2015-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, se RECONOCE la creación de la Unidad Ejecutora denominada Salud Chupaca, sujetándose al monto autorizado por el PIA 2015 del pliego Gobierno Regional de Junín, sin demandar mayores recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

Que, con Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprueba la Delimitación de Redes Salud de la Región Junín, en el cual se crean la Red de Salud Chupaca y la Red de Salud Concepción en nuestra jurisdicción y se mantiene la Red de Salud Valle del Mantaro; sin embargo, mediante Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH de fecha 28 de Diciembre del 2012, se modifica la denominación de la Red de Salud Valle del Mantaro por la Red de Salud de Huancayo;

Que, con Informe N° 029-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 14 de Marzo del 2016, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín, señala que es procedente declarar en proceso de reestructuración administrativa y presupuestal la Red Salud Valle del Mantaro, por razones de necesidad para la independización de los servicios de salud, considerando la organización geopolítica y poblacional de la región, estableciéndose la delimitación geográfica de la provincia de Chupaca y Concepción;

SG - GRJ	
DOC. N°	1608038
EXP N°	1053639



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-GRJ-DRSJ-RSVM-DE-OA de fecha 03 de Febrero del 2016, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de solicitar al pliego del Gobierno Regional Junín, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, sobre la reestructuración de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Valle del Mantaro a razón de la creación de los dos nuevas Unidades Ejecutoras para proseguir con las transferencias respectivas;

Que, con Informe 069-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 11 de Mayo del 2016, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la DIRESA-Junín, informa que la Red Salud de Concepción fue aprobada con Resolución Directoral N° 342-2016-DRSJ/OEGDRH, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2015-GR-JUNIN/PR se aprobó su ROF; consecuentemente a ello, señala que la reestructuración tiene como fin la transformación de las funciones y estructuras, en virtud a ello se advierte que la Red Salud Valle del Mantaro, cuenta dentro de su estructura otra Red de Salud ya creada, cumpliendo las mismas funciones, habiendo modificado el equilibrio funcional y orgánica de la estructura actual;

Que, resulta imprescindible tener en consideración que la reestructuración administrativa por definición constituye procedimientos tendientes a modernizar a la administración pública que enmarca acciones de fusión, desactivación, extinción y reorganización institucional con el fin de aumentar su eficiencia y eficacia logrando mejorar los servicios que ésta presta; por lo que, corresponde declarar viable el Proceso de Reestructuración de la Red Salud Valle del Mantaro, sin modificar los objetivos ni finalidad que ésta tiene, buscando modernizar la organización, gestión, procesos, instrumentos de gestión y normativos;

Que, a fin de garantizar el desarrollo Regional en materia de salud, es necesario la independización de los servicios de salud, considerando la organización geopolítica y poblacional de la Región; por lo que, es indispensable contar con la Resolución como instrumento único y definitivo para la creación de la Red de Salud de Concepción;

Que, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 258-2016-GRJ/ORAJ de fecha 31 de Marzo del 2016 y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, resulta pertinente declarar en Proceso de Reestructuración de la Red Salud Valle del Mantaro, a través de la emisión del acto resolutive correspondiente;

Contando con la visación del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA RED SALUD VALLE DEL MANTARO, por razones de necesidad para la independización de los servicios de salud, considerando la organización geopolítica y poblacional de la región, estableciéndose la delimitación geográfica de la Provincia de Chupaca y la Provincia de Concepción, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, Gerencia General Regional, a la Red Salud Valle del Mantaro, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás órganos internos del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani]

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 18 JUL 2016

[Handwritten signature of Antonia Vidalón Robles]
Abog. *Antonía Vidalón Robles*
SECRETARIA GENERAL